

## **ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

**PRIMERO:** Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena, dispuso mediante Decreto nº 443 de fecha 16 de diciembre de 2008, la aprobación de facturación correspondiente al período **2º Semestre /2008**, del concepto de **Tasas por Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos**. El Padrón correspondiente a la indicada facturación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición al que se refiere el art. 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes, computado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**SEGUNDO:** Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación, Recogida de basuras 2º Semestre/2008, será único y abarcará **desde el día 16 de diciembre de 2008 al 16 de febrero de 2009**.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en el art. 97 y siguientes del reglamento General de Recaudación.

Ugena a, 16 de diciembre de 2008

**EL ALCALDE**

**MANUEL CONDE NAVARRO**